

ORDENANZA N° 12026

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese que los comercios dedicados a la venta de carne exhiban en lugar visible al público consumidor, cartelera con la siguiente leyenda: “Sr. Cliente Ud. podrá requerir que la carne sea picada a su vista en el momento de solicitarla”.

Art. 2º: La Autoridad de Aplicación de la presente norma, velará por su efectivo cumplimiento, realizando tareas de promoción y sensibilización dirigidos a la población, relacionada a las buenas prácticas de manejo higiénico de los alimentos y a la prevención de las enfermedades transmitidas por los alimentos.

Art. 3º: El incumplimiento por parte de los comercios de la presente Ordenanza será pasible de las sanciones previstas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 7.882.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 05 de septiembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas